



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA  
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Números de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898

CARTEL DE REMATE



EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

AVISA:

Que dentro del presente proceso que a continuación se relaciona, se llevará a efecto la diligencia de remate respecto de los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con **FMI N° 293-1429**, mismo que se encuentra embargado, secuestrado; y, debidamente avaluado.

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA  
Demandante : LUIS RAMIRO RIVERA OROZCO  
C.C. Nro. 4.429.977  
Apoderado : DR. ALVARO ANDRÉS BEDOYA PINEDA  
C.C. Nro. 4.519.685 y T.P. Nro. 245.079  
Demandado : HERMES AVILEZ MUÑOZ  
C.C. Nro. 5.858.337  
Radicado : 17042-4089-001-2016-00158-00

**FECHA Y HORA DE LICITACIÓN:** [EI DÍA MARTES VEINTITRÉS \(23\) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE \(02:30 P.M.\)](#)

[La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una \(1\) hora. Artículo 452 del CGP.](#)

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:**

Se trata de los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**.

Corresponde a los derechos derivados de la **POSESIÓN** de un inmueble rural ubicado en la vereda Milán, comprensión del municipio de Guática (Risaralda), identificado como **PRIMER LOTE**: con un área superficial de dos (2) cuadras, mejorado con una cuadra de plátano en producción, la otra en rastrojo, con una casa de habitación en mal estado, construida en bahareque, de una planta, pisos en madera, tejas de barro, con servicios de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA  
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Números de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898

energía y agua, alínderado del modo siguiente ### Por la cabecera con propiedad de Conrado Zuluaga, por un costado con propiedad del mismo Conrado Zuluaga; por el otro costado con propiedad de Edelberto Rivera y por el pie con predio de Javier Ramírez###.

**TRADICIÓN:** Los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**, fueron adquiridos por el señor **HERMES AVILEZ MUÑOZ**, mediante contrato privado de PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado con el señor **LUIS RAMIRO RIVERA OROZCO** de fecha 01 de noviembre de 2013.

**AVALÚO:** Los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**, fueron valuados en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (26.804.000,00)**.

**BASE DE LICITACIÓN 70%:** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.762.800,00).

Como postor se considerará a quien previamente consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO**.

La publicación debe ser efectuada un día domingo en el diario **La Patria**, con una **antelación no inferior a diez (10) días** a la fecha de remate (Art. 450 del Código General del Proceso).

Los interesados que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que la **AUDIENCIA DEBE EFECTUARSE DE FORMA VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a los interesados para que **remitan sus correos electrónicos o números telefónicos donde se les comunicará el enlace de acceso a la audiencia**.

Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico institucional [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deberán ser remitidas en



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA  
ANSERMA, CALDAS**

**CORREO ELECTRÓNICO:** [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Números de contacto:** 3122179026 - 3106686959 - 3186760898

documento **PDF cifrado con contraseña**, adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, a fin de garantizar que el contenido del sobre solo pueda ser conocido por todos los postores al momento de la apertura de los mismos por parte de la Titular del Despacho.

Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de **manera física** en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el Depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas**. Para ese efecto, un servidor judicial de esta dependencia procederá a recibirle el sobre cerrado y lo hará saber a la Titular del Despacho.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los **correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente**, para lo cual en ese momento los oferentes que hubiesen remitido sus ofertas vía correo electrónico informarán la clave otorgada al documento Word-PDF, para proceder a su apertura y revisión, para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

**Secuestre Gestión & Solución S.A.S. Administrador Inmobiliario:** Carrera 23 No. 23-60. Of. 409. Edificio Cuellar Teléfonos 8961847 Celulares 3205979335 – 3108883338-3207538062 - [gestionysolucion2019@gmail.com](mailto:gestionysolucion2019@gmail.com) Manizales (Caldas), quien mostrará el bien objeto de remate.

Se expide hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

**ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES**

Secretaria